

## A los sujetos pasivos obligados a la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución NAC-DGERCGC26-00000016, mediante la cual se establece un nuevo esquema para la declaración y pago del IVA, con el objetivo de simplificar el cumplimiento tributario y fortalecer el control en la recaudación.

La disposición introduce un cambio relevante en la forma en que se considera cumplida la obligación tributaria del IVA.



### PRINCIPALES DISPOSICIONES

1

#### **Declaración y pago como un solo acto**

A partir del 1 de junio de 2026, la declaración del IVA se considerará cumplida únicamente cuando se realice conjuntamente con el pago total del impuesto dentro de los plazos establecidos.

2

#### **Efecto del pago parcial**

En caso de que el contribuyente no realice el pago total:

- La declaración será considerada como no presentada.
- Incluso si se hubieran aplicado compensaciones parciales mediante notas de crédito.

3

### Sujetos excluidos

Esta disposición no será aplicable a:

- Exportadores de bienes; y,
- Proveedores directos de exportadores de bienes.

Esta excepción se mantendrá hasta que la Administración Tributaria adecue sus sistemas para que permita el cumplimiento de esta obligación a los sujetos pasivos indicados.

### IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- Se elimina la posibilidad de declarar sin pago, lo que incrementa el riesgo de incumplimiento formal.
- Se refuerza el control del SRI, dado que una declaración sin pago total no produce efectos jurídicos.



**MÁS INFORMACIÓN:**

**LEGAL & TAX**

info@moore.ec

(2) 2525 547 / (4) 2683 759



ec.moore-global.com